

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
30 SET 2002	
SEC. D. 1° 6266	HORA 16 ⁴⁵

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina



Artículo 1º: Efectúese periódicamente un relevamiento sobre el material turístico que circula en el exterior, sobre la seguridad que se brinda en la Argentina al turismo internacional.

Artículo 2: El relevamiento será realizado por todas las representaciones oficiales argentinas en el exterior.

Artículo 3: La información será procesada por la Secretaria de Turismo y Deporte de la Nación, conjuntamente con la Dirección de Apoyo a la Promoción Turística del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Artículo 4: Incorpórese información de seguridad, en función de los resultados obtenidos a la promoción turística, que se realiza en las representaciones oficiales en el exterior.

Artículo 5: De forma.

LILIA PUIG DE STUBRIN
DIPUTADA DE LA NACION

Arg. Miguel B. Mukdise
Diputado de la Nación

GRACIA JAROSLAVSKY
DIPUTADA DE LA NACION